Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 75/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 69/2019
ID Nº 367.287
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA ISO 9001-REVISION 2015 PARA LA DIRECCCION DE AERONAUTICA"

INFORME DE EVALUACIÓN COMBINADA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación combinada de las propuestas presentadas para la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 69/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA ISO 9001-REVISION 2015 PARA LA DIRECCCION DE AERONAUTICA" ID. N° 367.287.***

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Estela María Galeano Arce - Gerente de Licencias al Personal Aeronáutico
- Daisy Elisabeth Ferreira Cabanellas - Gerente Sistema de Gestión de Calidad - DAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado la empresa que ha calificado para la segunda etapa de este llamado, es así que se procede a realizar la apertura de la propuesta económica según consta en el Acta de Apertura N° 91/2019, de fecha 25 de Noviembre de 2019;

N°	OFERENTE	MONTO
1	EXEC CONSULTORES	Gs. 100.000.000 C/IVA

1. ANTECEDENTES:

- ***Acta de Apertura de Sobres N° 81/2019,*** realizada en fecha 05 de Noviembre de 2019, resaltándose las informaciones relativas a las documentaciones Sustanciales (exceptuándose La Garantía de Mantenimiento de Oferta), documentaciones formales, y con la verificación cuantitativa de las mismas.
- ***Acta de Evaluación Técnica N° 74/2019;***
  En la Evaluación Técnica realizada en fecha 20 Noviembre del corriente año, se recomendó la Apertura de sobre con la Propuesta Económica correspondiente a la Empresa ***EXEC CONSULTORES***, en vista a que alcanzo el puntaje máximo establecido en la Carta de Invitación.
- ***Notificación al Oferente,*** realizada en fecha 21 de Noviembre de 2019.
- ***Acta de Apertura de Sobres N° 91/2019,*** realizada en fecha 25 de Noviembre de 2019, en donde se realiza el acto de apertura para el sobre con la Propuesta Económica del Oferente que califico para la Segunda Etapa del llamado de referencia.

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	EXEC CONSULTORES	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta y Planilla de Precios*	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente extendida.	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERTANTE, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

"Artículo 60. Análisis.

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Es así que se verifica que el ***EXEC CONSULTORES CUMPLE*** con las documentaciones de carácter sustancial;

Que, conforme a lo publicado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)*** la Adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL.***

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la empresa que supero el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación para calificar a la Evaluación Económica del llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen el cuadro con el precio por el Total, y el mismo se detalla a continuación

3. CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a plasmar la oferta en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	**Gs. 100.000.000 C/IVA**	**Gs. 100.000.000 C/IVA**

Que, en el ***CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL,*** no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03,*** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, en la elaboraion del Cuadro de Precios mas arriba expuesto y en el Cuadro Comparativo de ofertas se constató que ***NO*** se verifica errores aritmeticos en la oferta presentada para este llamado, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

4. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Que, al realizar el análisis de precios del ***EXEC CONSULTORES,*** se verifica que el mismo en ***NO*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como tampoco ***NO*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación de las ofertas, en consideración a lo manifestado Art. 54 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 21909/2003

- Evaluación Económica.
- Evaluación Combinada.

5. EVALUACION ECONOMICA

La Convocante utilizará el ***SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO****, donde la* ***Capacidad Técnica corresponderá al 80 % y la Propuesta Económica al 20 % del total.***

Recepción de las ofertas:

Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados en un acta. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

La Evaluación de las Ofertas:

Se otorgaran 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

Evaluación Final:

El contratante aplicara el método denominado Selección Basada en Calidad y el Costo o SBCC, ya que para los propósitos de este concurso se utilizara una ponderación combinada de 80% para la calidad técnica y de 20% para el costo o precio de la oferta.

La propuesta mejor evaluada, a los efectos de este Concurso, se determinara a partir de la siguiente ecuación:

EF= (Pt x 0.80) + (Pp x 0.20) donde:
Ef= Evaluación Final de cada una de las propuestas.
Pt= Puntaje total de la Propuesta Técnica.
Pp= Puntaje total de la Propuesta Económica.

Se ponderara de 0 a 10 a las propuestas económicas de conformidad a la siguiente fórmula:
Pi= PM/OM (OM+OM-Oi)

Donde:
OM: Oferta mayor presentada;
Om: Oferta menor presentada;
PM: Puntuación Mayor Establecida;
Oi: Oferta a calificar;
Pi: Puntuación de la oferta presentada.

LA EMPRESA ADJUDICADA SERA LA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACION TECNICA Y LA ECONOMICA. EL SISTEMA DE ADJUDICACION SERA POR EL TOTAL.

6. EVALUACIÓN COMBINADA:

Puntaje Total = 0,80 x (Puntaje de Calidad) + 0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)

EMPRESA PARTICIPANTE	FORMULA	PUNTAJE TOTAL EN PORCENTAJE DE LA OFERTA TECNICA	PUNTAJE DE LA FIRMA EXEC CONSULTORES	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA TECNICA
EXEC CONSULTORES	0,80 x (Puntaje de Calidad)	0,8	97	77,6
	FORMULA	**PUNTAJE TOTAL EN PORCENTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA**	**PUNTAJE DE LA FIRMA EXEC CONSULTORES**	**PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONOMICA**
	0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)	0,2	100	20
TOTAL DE PUNTOS EVALUACION COMBINADA				**97,6**

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación de la oferta presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones DNCP arenga N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: **De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga**, por lo expuesto se verifica que la empresa ***EXEC CONSULTORES.,*** cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos del presente llamado.

Habiendo realizado las evaluaciones en el aspecto Técnico y Económico velando que las exigencias requeridas en la Carta de Invitación sean cumplidas, se recomienda adjudicar la ***Contratación Directa N° 68/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA ISO 9001 - REVISION 2015 PARA LA DIRECCION DE AERONAUTICA" ID. N° 367.287,*** a la firma ***EXEC CONSULTORES*** con ***RUC 80087813-2 por un Monto Total que asciende a Gs. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)*** IVA Incluido, debido a que este llamado es de carácter plurianual, correspondiendo al ***Ejercicio 2019*** la suma de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)** y al ***Ejercicio 2020*** la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones)**, según disponibilidad presupuestaria, por ser la firma que alcanza el mayor puntaje en cuanto a calidad y costo requeridas en la carta de Invitación.

LIC. ESTELA MARÍA GALEANO ARCE
Gerente de Licencias al Personal Aeronáutico
DINAC

DAISY ELISABETH FERREIRA CABANELLAS
Gerente Sistema de Gestión de Calidad
DAC - DINAC

VISTO: Las Actas de Aperturas N° 81/19 y N° 91/19, del llamado a **Contratación Directa N° 69/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA ISO 9001 - REVISION 2015 PARA LA DIRECCION DE AERONAUTICA" ID. N° 367.287.**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1°) **ADJUDICAR** el presente llamado a la Firma **EXEC CONSULTORES con RUC 80087813-2 por un Monto Total que asciende a Gs. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES) IVA Incluido, debido a que este llamado es de carácter plurianual, correspondiendo al Ejercicio 2019 la suma de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) y al Ejercicio 2020 la suma de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones),** según disponibilidad presupuestaria, por ser la firma que alcanza el mayor puntaje en cuanto a calidad y costo requeridas en la carta de Invitación.

2°) **DESIGNAR** para la fiscalización del trabajo a realizarse a los funcionarios:

- Daisy Ferreira Cabanellas - Gerente Sistema de Gestión de Calidad – DAC – Fiscal Titular
- Lic. Estela María Galeano Arce - Gerente de Licencias al Personal Aeronáutico – Fiscal Adjunto

ABG. EDGAR MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL